



federació d'ensenyament
de comissions obreres
del país valencià
secretaria de E. Privada y
servicios socioeducativos

CCOO negocia las mejoras que se aplican en la enseñanza concertada

El pasado 9 de marzo **CCOO firmó un acuerdo** para los empleados y empleadas de la función pública que compromete un incremento salarial de hasta un 8,8% de aquí a 2020 (más progresiva en los 2 años finales) y que permitirá empezar a recuperar la pérdida de poder adquisitivo acumulada desde 2010.

Desde la FECCOO PV ya dijimos tras la firma que ese incremento global afectaría a la enseñanza concertada, y que, como siempre, cualquier mejora en el sector de la enseñanza concertada se producía por aplicación de lo que **CCOO negocia** para los empleados y empleadas de función pública.

El acuerdo de 9 de marzo regula también, entre otras, cuestiones relacionadas con el empleo como **la mejora de la incapacidad por enfermedad**.

En julio se publicó el Decreto Ley 3/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que se modifica la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, en la que existe una DISPOSICIÓN DEROGATORIA única que dice que **quedan derogados el [artículo 6 del Decreto Ley 6/2012, de 28 de septiembre](#)** del Consell (*Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio*

de la Generalitat, organismos y entidades dependientes y órganos estatutarios) de desarrollo y aplicación de las disposiciones incluidas en el título I y disposiciones concordantes del [Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio](#); y la Orden 12/2014, de 9 de julio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, para la determinación del procedimiento y criterios de aplicación de la mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social, en todo aquello que se oponga a lo establecido en la disposición adicional décima, así como todas las disposiciones del mismo rango o inferior que se opongan a lo establecido en este decreto ley.

Esto quiere decir que **gracias a las negociaciones de CCOO** la prestación económica que percibirán los docentes con incapacidad por enfermedad será el **100% desde el primer día de I.T.**

Por parte de la Conselleria se nos han informado que este tema pasara por la mesa de negociación de comisión de seguimiento de centros concertados.

En las nóminas de Julio y Agosto del personal docente de concertada con pago delegado que se encontraba en I.T, se les ha efectuado descuento en función a este concepto, aunque entrara en vigor la derogación del [artículo 6 del Decreto Ley 6/2012, de 28 de septiembre](#), el 17 de Julio.

Desde la Conselleria nos han informado que quien haya tenido descuentos en la nómina desde el 17 de Julio, puede comunicarlo vía variaciones en la nómina para que se le calcule el descuento y se le pueda abonar.

También nos han informado que a partir del día 1 de Septiembre de 2018 ya no se efectuaran descuentos en aplicación al Decreto Ley 3/2018, de 13 de julio, pero desde la FECCOO PV **os confirmaremos esta información cuando se nos traslade oficialmente en la mesa de Negociación**

que tengamos posiblemente la semana que viene.

Seguiremos informando